



## Licitación Pública 04/2020

### CIRCULAR 3

Mediante la presente, se transcriben consultas de empresas interesadas y sus respectivas respuestas por parte de la Administración contratante:

1. El Artículo 51. Literal B del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) menciona:

"El nuevo adjudicatario deberá dar la posibilidad de incorporación en su plantilla de trabajo al menos el 70 % del personal del anterior contratista para puestos de trabajo directos propuestos y equivalentes manteniendo las obligaciones laborales que hubiere adquirido dicho contratista durante la prestación del servicio con el mismo.

Al momento de la firma del contrato la Intendencia facilitará al contratista la información respecto a la relación individualizada de los empleados que quedarán subrogados, en el que se detalla la antigüedad, categoría, modalidad de contratación y beneficios."

Con el objetivo de poder atender a lo establecido en el Artículo citado anteriormente en el precio a ofertar a la intendencia, solicitamos a. Se publiquen planilla de montos nominales por jornal de cada trabajador y cada categoría.

b. Se publiquen todos y cada uno de los acuerdos bipartitos suscritos con el sindicato y la actual empresa empleadora.

c. Se publique último recibo salarial de cada uno de los trabajadores actualmente de alta afectaos al servicio licitado.

d. Se listen y detallen todos los beneficios de los trabajadores y su costo.

e. Se informe si los trabajadores cumplen un horario o desempeñan tareas a término de ruta.

RESPUESTA: Los trabajadores cumplen los horarios y las tareas determinadas, no trabajan con tareas a término de ruta.

f. Se evalúe una modificación de lo establecido en el Artículo 51, antes citado, de forma de que la obligación de contratar al personal de la actual contratista sea para cubrir al menos el 70% de la

dotación de personal del oferente. De esta forma de permite asegurar que las nuevas ofertas y diseños de recolección permite generar ofertar que presenten mejorar y optimicen eventualmente el actual funcionamiento de los servicios.

RESPUESTA: Este punto busca preservar los puestos de trabajo en una situación particularmente complicada en materia laboral. No obstante, se habilita la posibilidad de que se pueda presentar el cubrir un mínimo del 70% de la dotación de personal del oferente con personal que actualmente trabaja en estos servicios.

g. La pronunciación de la Intendencia de manera expresamente acerca de la responsabilidad del adjudicatario respecto de asegurar la antigüedad de todas las personas que se contraten y que actualmente se encuentran en planilla de la actual operadores de los servicios, disponiendo que el reconocimiento de la antigüedad es a los solos efectos del cálculo de indemnización por despido.

Esto implica que, en el caso de un egreso futuro de estos trabajadores, de existir adeudos de otros rubros, el adjudicatario no deba responder.

Por ejemplo: si se reclama horas extras impagas durante el período anterior en donde el trabajador estuvo en planilla de la empresa que actualmente presta los servicios, el nuevo adjudicatario o no deberá de responder.

RESPUESTA: Los eventuales pagos adeudados en el marco del contrato anterior son responsabilidad del contratista que se encuentra cumpliendo los servicios actualmente.

h. La pronunciación de la Intendencia respecto de nuevos acuerdos bipartitos de beneficios y modificación de regímenes de contratación, firmados entre la actual empresa operadora y sus trabajadores con fecha posterior a la de publicación de los PCP que rigen el presente llamado(29/4/2021), no serán tenidos en cuenta, al no poder ser evaluados y tenidos en consideración a la hora de la preparación de las ofertas y su presupuestación.

RESPUESTA: Los acuerdos que se realicen entre la empresa operadora actual y los trabajadores en el período entre la publicación del presente pliego y el inicio del contrato deberán ser negociados en un ámbito (bipartito o tripartito) generado especialmente para este fin.

i. Solicitamos confirmar que el grupo de Consejo de Salarios del personal corresponderá al grupo 19 subgrupo 6.1 "Recolección de residuos y barrido de calles" valiendo para esto todas sus disposiciones en cuanto a remuneración del personal y los aspectos específicos de condiciones de trabajo definidos para este sector.

RESPUESTA: El grupo de Consejo de Salarios del personal corresponde al grupo 19 subgrupo 6.1.

Como respuesta a los literales a), b), c) y d) de la presente consulta, se publican las categorías de los trabajadores en el marco del contrato actual, cantidad por categoría y salarios que percibe cada categoría.

<b>CANTIDAD DE EMPLEADOS 112 - ABRIL 2021 -</b>	<b>COOPERATIVA SOCIAL AMBIENTAL</b>			
<b>Cargo</b>	<b>Cantidad de puestos por cargo</b>	<b>Laudo Vigente (según recibos salariales)</b>	<b>Cumplimiento de laudo (Consejo de Salarios)</b>	<b>Beneficios (Según recibos salariales)</b>
Auxiliar administrativo	3	\$ 26.287	SI	Prima hs. por coordinación nocturna.
Auxiliar de compras	3	\$ 32.081	SI	
Chofer de recolección	31	\$ 30.520	SI	Presentismo por primera quincena
Coordinador	1	\$ 34.228	SI	Presentismo por segunda quincena.
Cuida parque	3	\$ 27.847	SI	
Encargado de almacén / deposito	1	\$ 32.081	SI	Prima por antigüedad.
Jefe de taller	1	\$ 32.081	SI	
Maquinista	1	\$ 29.236	SI	Aclaración: los beneficios detallados son generales. No todos los funcionarios reciben la totalidad de los mismos.
Operario y cargador	57	\$26.287	SI	
Oficial metalúrgico	1	\$40.535	SI	
Medio oficial metalúrgico	2	\$ 32.081	SI	
Podador	2	\$38.456	SI	
Retrista y maquinista	3	\$30.520	SI	
Oficial mecánico	3	\$ 40.535	SI	
<b>Convenio Colectivo: grupo 19 / sub-grupo 6.1 (a enero 2021) y grupo 8 / sub-grupo 5.1 / Ultima actualización: marzo 2021.</b>				

2. En el Artículo N° 41 del pliego – Puntuación antecedentes, se considera como un criterio de evaluación el colocar al menos 30% de personal en condiciones de vulnerabilidad social.

En relación a la exigencia del Artículo N°51 de tomar al menos el 70% de la plantilla del operador actual, solicitamos confirmar el criterio de evaluación del artículo N°41 el cual aparentemente entraría en contradicción con lo indicado en el Artículo N°51.

RESPUESTA:

Dado que entiende que ambas condiciones (la de pertenecer a la plantilla del operador actual y la de vulnerabilidad social) no son excluyentes, no habría una incompatibilidad entre ambos criterios.

3. En la cláusula 17°: literales B) y C) se establece que los socios serán responsable solidariamente respecto de las obligaciones de la sociedad adjudicada a los efectos del contrato. Se dispone a su vez que desvinculado un socio o director, la Intendencia “podrá” relevarlo de su responsabilidad futura.

De manera seguida, en la cláusula 17°: literales A) establece que siendo Sociedades Anónimas los oferentes, deberá incluirse los nombres de los socios y directores quienes serán solidariamente responsables y en su Literal B), se establece que deberán especificarse los bienes propios y gananciales de socios y directores, y régimen de administración de bienes, estados financieros, etc.

Entendemos que esta solución pretendería responsabilizar a los socios y directores en forma más severa que la propia ley de sociedades comerciales 16.060.

Por otra parte, no considera que muchas empresas de primer nivel tienen normas de gobierno corporativo que les impiden a sus Administradores tomar obligaciones que son de la propia Sociedad.

a. Solicitamos, se modifiquen estas disposiciones especificándose que los socios y directores serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones objeto de la licitación únicamente en los casos que la propia ley de sociedades comerciales así lo establezca.

Consideramos que la solución propuesta en nuestra consulta determinará una mejora en la concurrencia de empresas y en consecuencia mayor competencia lo que redundará en beneficio de la Administración ya que implica el cumplimiento estricto del principio de concurrencia reconocido a texto expreso en el artículo 149 literal B) del TOCAF.

RESPUESTA: El presente pliego reúne las condiciones y exigencias que la Administración estima pertinentes, estando el mismo aprobando por resolución del Sr. Intendente.

4. En la sección A. 2. Del Anexo I del PCP, se menciona que la “Recolección de restos vegetales y voluminosos y basurales en la zona licitada, y transporte del producto hasta el sitio que el Gobierno de Canelones autorice para su disposición final o tratamiento.”

a. Solicitamos información de cuál será el sitio de disposición final o de tratamiento previsto para estos residuos:

- Planta de Transferencia donde se descarga los residuos Domiciliarios.
- Vertedero Departamental ubicado en Cañada Grande
- Planta de compostaje privados

· Otro.

RESPUESTA: La descarga para tratamiento de los restos vegetales se realiza actualmente en la planta de compostaje de Bioterra, ubicada en Camino Lloveras, Juanicó.

Los residuos voluminosos y los generados en la limpieza de basurales se descargan en la Planta de Transferencia de residuos domiciliarios ubicada en la Ruta 67 casi Ruta 68.

5. En la sección D.1 del anexo I, literal b) se indica que “Siendo el Gobierno de Canelones propietario de los residuos sólidos en todas las etapas de la prestación del servicio, estará en el derecho de proponer y ejecutar planes de reducción de los mismos; en este contexto, podrá determinar y comunicar a través de la DGGA, que los residuos susceptibles de clasificación y recuperación sean transportados a puntos de tratamiento específicos.”

a. Solicitamos información de la ubicación de los sitios de tratamiento específicos donde eventualmente se deberán de transportar los residuos

b. Solicitamos indicar el listado de los sitios de clasificación, acondicionamiento y tratamiento de los residuos que puedan ser recuperados.

c. Solicitamos aclarar mediante qué tipo de operaciones los “residuos susceptibles de clasificación” serían recolectados.

d. Solicitamos indicar si la Intendencia de Canelones prevé implementar operaciones de recolección exclusiva para los residuos reciclables en las zonas de recolección de contenedores domiciliarios y públicos. En caso afirmativo solicitamos aclarar si se necesitarán recorridos dedicados exclusivamente para dichos residuos.

RESPUESTA: Actualmente los residuos reciclables se trasladan a dos centros de acopio y clasificación, ubicado en:

- Avda. Enrique Pouey y Colibrí.
- Calle N°2 casi Sergio Matto, Barrio Talca, Municipio de Las Piedras

6. En la sección D. 1. del anexo I. literal p) “La tolerancia para el horario de paso de los recolectores del método de contenedores públicos por los diferentes puntos de las rutas aprobadas en el Plan de Trabajo no podrá ser mayor a cuatro (4) horas, mientras que para el paso de aquellos del método de contenedores domiciliarios no podrá ser mayor dos (2) horas. La trasgresión será penalizada salvo situaciones excepcionales y de fuerza mayor no previstas en el contrato y avaladas por la IC, casos en el cual el contratista deberá informar por escrito dentro del plazo fijado la imposibilidad de cumplir el horario, las razones y una propuesta para establecer el nuevo horario de cumplimiento.”

a. Se entiende que en el plan de trabajo se debe detallar en que horario que inicia cada uno de los circuitos de recolección. Solicitamos confirmar interpretación.

b. Solicitamos indicar las horas de inicio de los actuales circuitos de recolección de los distintos servicios de recolección.

RESPUESTA: En el plan de trabajo se establecen los horarios de inicio de los turnos de recolección actuales. Los tiempos de tolerancia son referidos a aquellos que se implementen en el marco de esta contratación. En el caso de los contenedores públicos, será determinante la no existencia de desbordes de contenedores.

7. En la sección D. 1. del Anexo I literal r) "Las zonas donde se prestarán los servicios con los diferentes sistemas de recolección se indican en las piezas gráficas a continuación.

En aquellas zonas donde se especifica el día y turno a realizar mediante el servicio de recolección de residuos con contenedores domiciliarios, se deberán mantener dichos turnos, quedando a criterio del oferente el turno a aplicar en las zonas que se incorporan a esta modalidad de servicio, siempre con una frecuencia de recolección de dos veces por semana."

Las nuevas zonas que se adhieren al servicio de recolección con contenedores domiciliarios no están especificadas directamente en los mapas brindados.

Solicitamos especificación de dichas zonas ya sea con un nuevo plano o con los límites de calles o de otra índole si es posible.

RESPUESTA: Se publica en circular aparte los planos de las nuevas zonas donde se prestará el servicio de recolección con contenedores domiciliarios.

8. En cuanto al servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios. Se solicita información acerca de cuantos contenedores domiciliarios y públicos están en servicio actualmente para cada zona.

RESPUESTA:

Para el caso de los contenedores intradomiciliarios, el oferente deberá contar con los recursos para atender las zonas de acuerdo a los planos que se presentan en el Anexo I para el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, atendiendo a las viviendas indicadas en cada zona, asumiendo que cada vivienda cuenta con un contenedor.

En el caso de los contenedores públicos, se publica en circular aparte los planos de las nuevas zonas donde se prestará el servicio de recolección con contenedores domiciliarios.

9. Sobre recolección de contenedores públicos del servicio de Recolección y transporte hasta la Estación de Transferencia de Residuos (ET) de los residuos sólidos urbanos.

Revisando la sección D. 1., en ninguna parte de este punto se menciona información escrita acerca de los turnos, frecuencias y días de recolección de los contenedores públicos para el nuevo servicio.

La única información que se detalla está en los mapas que se ubican en D. 1. U) "Piezas gráficas".

a. ¿Es correcto interpretar que el formato (días y frecuencia) de recolección de contenedores públicos para el servicio a futuro de mantenerse como el actual según cada zona?

b. O de otra forma, los días, turnos y frecuencia de recolección para dicho servicio quedan a criterio del oferente.

RESPUESTA: En el caso del servicio de recolección con contenedores públicos, los días, turnos y frecuencia de recolección quedan a criterio del oferente. Será determinante la no existencia de desbordes de contenedores.

10. Características de los vehículos y equipos que formarán parte de los servicios. En la sección F. 13 se presenta una tabla con las flotas y equipamientos necesarios para el contrato y sus características.

a. ¿Sobre esta tabla, a que servicios se les asocia a los camiones Roll on Roll off con sistema polibrazo únicamente y a los que tienen polibrazo con grapo incorporado?

b. ¿Es correcto interpretar que el camión Roll on Roll off con sistema polibrazo y grapo de mínimo 5 metros de alcance se asocia y es utilizado para la limpieza de basurales únicamente?

RESPUESTA: Todos los equipos asignados a la Recolección de Restos Vegetales y voluminosos se comparten con la tarea de limpieza de basurales.

11. En la sección F. 13 se presenta una tabla con las flotas y equipamientos necesarios para el contrato y sus características donde se especifica que los camiones recolectores deben contar con cajas compactadoras de hasta 17 m<sup>3</sup> con un solo eje trasero.

De acuerdo con esta descripción, se entiende que estos camiones cuentan con la configuración categoría C11 según el Boletín de Divulgación Técnica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la Dirección Nacional de Transporte, cuyo peso neto máximo habilitado para la circulación en rutas nacionales es de 16 toneladas. Por otro lado, en el Anexo I, literal C se establece que esta zona genera unas 147 toneladas por día y se establece que la recolección debe de realizarse en una frecuencia definida para cada una de las zonas definidas.

De acuerdo a lo anterior, y en base a los datos de las taras de este tipo de camiones, las cuales rondan las 12 toneladas, se calcula que los camiones definidos en los recaudos del llamado podrán transportar un máximo de aproximadamente 4 toneladas de residuo hasta el lugar de descarga.

a. Se solicita confirmar que las características de los camiones recolectores son de 17m<sup>3</sup> de capacidad y 16 toneladas como capacidades máximas operativas para el diseño de los circuitos de recolección.

b. En base a los cálculos preliminares realizados con las hipótesis definidas en el PCP, se calcula un mayor número de circuitos a los presentados por la IC en los recaudos del llamado. ¿La intendencia cuenta con un permiso especial tramitado ante el MTOP por el cual los camiones recolectores del servicio municipal pueden circular con un peso mayor al establecido en la Normativa Nacional Vigente?

c. En el caso que la respuesta a la consulta anterior sea negativa, ¿Es posible considerar camiones más grandes 6x2 con capacidad de carga mayor para optimizar los tiempos de recorrido y viajes a realizar hasta los sitios de descarga?

RESPUESTA: El oferente podrá proponer los equipos y planes de trabajo que crea más convenientes, dando cumplimiento a las reglamentaciones de circulación vigentes. La Intendencia no cuenta con ningún permiso especial para circular.

12. En cuanto al servicio de recolección de restos vegetales y voluminosos, mediante el sistema puerta a puerta. Se solicita información respecto a cuantas solicitudes de este tipo

aproximadamente se procesan en cada zona establecida según el plano “REGIONAL 2 – RECOLECCIÓN DE RESTOS VEGETALES” por mes.

RESPUESTA:

Si bien a los vecinos se les indica que realicen la solicitud correspondiente, este servicio se realiza en las zonas indicadas, en los horarios indicados en el pliego, realizando la recolección de todos los puntos que aparecen en la zona, más allá de las solicitudes.

13. En cuanto a la recolección de restos vegetales y voluminosos. El sistema puerta a puerta, ¿se realiza con camiones roll-on roll-off, roll-on roll-off con grapo, camiones con caja abierta o con pato? No se especifica con que maquinaria se realiza.

RESPUESTA: El sistema de recolección de restos vegetales y voluminosos puerta por puerta se realiza con camiones con caja volcadora abierta.

14) En el pliego se proponen días y turnos preestablecidos para recolección de algunos radios de contenedores domiciliarios:

A los efectos de optimizar las salidas,

a) ¿Se puede proponer un plan que contemple mínimos cambios en los días y horarios de recolección (no utilizando el turno nocturno) y manteniendo las frecuencias propuestas en el pliego?

b) Si no se pudieran cambiar los días de la recolección ¿se puede proponer mínimos cambios solo en los horarios (turnos) manteniendo los días y frecuencias de pliego, siempre dentro de los dos horarios propuestos matutino o vespertino (sin que pasen al turno nocturno)?

RESPUESTA:

Se pueden realizar propuestas que impliquen pequeños cambios en los horarios propuestos, manteniendo los días y frecuencias, sin que el turno matutino comience antes de las 7 hs. Las propuestas serán evaluadas por la IC.

15) Los salarios mínimos y condiciones de trabajo que regirán a las empresas que presenten oferta en esta licitación estarán regidas por lo acordado en el Consejo de Salarios Grupo 19 subgrupo 6.1, Recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, confirmar que la Comuna aceptara que los turnos propuestos serán de 7 horas 20 minutos, con media hora de descanso al final de la jornada y todas las demás condiciones acordadas en Consejo de Salarios de dicho grupo, de lo contrario tener en cuenta que para cumplir los horarios propuestos en el pliego se generarían horas extras y mayores costos.

RESPUESTA:

Las condiciones de trabajo serán las acordadas en el Consejo de Salario del Grupo 19, subgrupo 6.1, asegurando el cumplimiento de los servicios.

16) Si la pregunta anterior fuese afirmativa, ¿se puede proponer cambiar los horarios de los turnos matutino y vespertino: Pasando el matutino de 7 a 14:20 y el vespertino de 14:30 a 21:50 y el nocturno de 22:00 a 05:20. Esto permitiría también evitar ruidos molestos en el horario de la noche.



RESPUESTA:

Se respondió en la anterior consulta.

17) En el pliego no aclara la forma de pago, se puede especificar la misma. ¿En caso de que el plazo de pago supere los 60 días de fecha de factura se pueden aplicar intereses financieros sobre dicha factura? ¿Si así fuera que tasa se podría manejar?

RESPUESTA:

La forma de pago será a los 60 días de presentar la factura.

18) En el pliego no se hace mención al lavado de los contenedores públicos, ¿será necesario lavar los mismos?

RESPUESTA:

El lavado de contenedores públicos se coordinará y lo realizará la IC.

19) En el pliego no se hace mención a la reparación de los contenedores públicos ¿dicha reparación estará a cargo del adjudicatario?

RESPUESTA:

Las reparaciones de los contenedores públicos serán por parte del contratista.